MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO
2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2.022

"CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS"

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO 2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 10/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria,** con **C.I. N.°. 3.414.748,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **Kotta Arquitectura & Construcciones,** con **R.U.C. 955.687-7**, representada por el Arq. **Amado Cabañas Gonzalez** con **C.I.N° 955.687** domiciliado ciudad de Hohenau, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS"

Contratación Directa N°: 03/2.022

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°405.457**.-

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 12

Abog. Joel Hermán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2.022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°768/2.022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	*81101508-002*	*Consultoría diseño de Obras*	*Unidad*	*1*	*166.000.000*	*166.000.000*

Total: 166.000.000 (Guaraníes: ciento sesenta y seis millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lugar: Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones.-

Condiciones de la Provision del Servicio.-

a) Diseño de Proyectos Ejecutivos para Construcción de Aulas y Baños Sexados para Instituciones Educativas.-
b) Diseño de Proyectos Ejecutivos para Refacciones/Reparaciones de Aulas y Baños Sexados para Instituciones Educativas.-
c) Diseño de Proyectos Ejecutivos para canalizaciones de calles.-
d) Diseño de Proyectos Ejecutivo de Reparaciones de Plazas, parques del distrito.-
e) Diseño de Proyectos Ejecutivo de construcción y/o reparaciones de puentes.-

Arnado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

f) Diseño de Proyectos Ejecutivos para Construcción/Reparación de Empedrados.-

g) Diseño de Proyectos Ejecutivo para obras que surjan durante año dentro de distrito.

h) Estudios preliminares y programación, Anteproyecto, Diseño Arquitectónico, Diseño estructural e instalaciones (eléctrica, telefónica, red, climatización, sanitarias, prevención y seguridad de incendio), Memoria general y especificaciones, Cronograma físico de obras, Planilla de cómputo métrico y presupuesto, Carpeta municipal (presentación y gestión municipal hasta la aprobación)

Observaciones:

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas vigentes, relacionadas con la Elaboración de diseños de planos, cómputos métricos y especificaciones técnicas de proyectos de construcciones de varias obras en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, las cuales como mínimo deberá incluir:

a. Inspección y examen de los lugares descriptos en las especificaciones técnicas, y tener conocimiento de todos los datos disponibles que puedan tener incidencia en la Ejecución de los Proyectos.

b. Presentación de los planos, especificaciones técnicas y cómputos métricos de los proyectos en formato impreso y digital, junto con la estimación de costos.-

c. Tener en cuenta los aspectos que se refieren a: Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico, topografía del lugar y carácter de cada proyecto de obra, condiciones hidrológicas y climáticas, alcance y naturaleza de los proyectos de obras y materiales a ser necesarias para realizarlas con precios estimativos de cada uno, medios de acceso a los proyectos de obras e instalaciones que pudieran necesitar para la ejecución de cada Proyecto. Así mismo, deberá identificar requisitos de carácter ambiental en los casos que se estimen necesarios.

d. Para realizar los proyectos ejecutivos ejecutables en el Rubro de Fonacide el consultor adjudicado deberá seguir los lineamientos y requerimientos de Ministerio de Educación y Ciencia.-

2. PLAN DE ENTREGAS:

- Los trabajos de estudios y proyectos de inversión para diseño de obras deberán ser entregados en un plazo de 15 (quince) días como máximo de haberse recibido la orden de servicios correspondiente y tendrá una duración desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Los diseños, planos, cortes, fachadas, cómputos métricos y especificaciones técnicas, detalles constructivos, memoria de cálculo y/o demás documentos podrán ser elaborados en las oficinas del profesional adjudicado y serán entregados en el Local de la Municipalidad de San Ignacio Guazú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Abo. Del Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

La garantía de seguro de responsabilidad profesional cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Mnes.

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 29 mes Abril y año 2.022.

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Arq. Amado Cabañas González
C.I Nº 955.687
Kotta Arquitectura & Construcciones

Amado Cabañas
Arquitecto
Reg. MOPC 1202